



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 114-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 12 de Julio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Memorandum N°0985-2016-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación para la modificación Presupuestal de Genérica de gasto 2.6 (Gasto de Capital) con cargo a la 2.3 (Gasto Corriente) de los recursos transferidos del Plan de Incentivos por el importe total de S/. 1,561,569.00 (un millón quinientos sesenta y un mil quinientos sesenta y nueve con 00/100 soles), con fines de que la Gerencia de Inversiones Públicas continúe con las atenciones a las partidas de mantenimiento de infraestructura, el Informe Legal N° 182-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

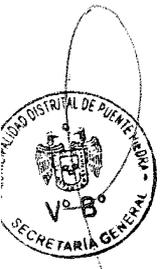
Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 057-2015-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, la Ley N° 28411, en su artículo 39° , -Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 39.1, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional : Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas , los que son aprobados mediante Ley :a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y b) Las Transferencias de Partidas , constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos";

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 104-2016-EF, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, hasta por la suma de (S/. 445,618,133.00), a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las Metas fijadas al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2015, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, destinando recursos a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra - Lima, la suma de S/. 3,861,569.00 "Tres millones ochocientos sesenta y un mil quinientos sesenta y nueve con 00/100, Soles", para financiar las acciones que desarrollen nuestra entidad de conformidad con los artículos 1° y 5° de la Ley N° 29332 y su modificatoria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2016-ALC/MDPP de fecha 02 de Mayo 2016, se aprobó la incorporación de los recursos aprobado mediante el Decreto Supremo N°104-2016-EF por el Cumplimiento de las metas fijadas al 31 de Diciembre del 2015, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", por la suma de S/. 3,861,569.00 (Tres millones ochocientos sesenta y un mil quinientos sesenta y nueve con 00/100, Soles), con cargo a la fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, el mismo que se incorporó según detalles:





CATEGORIA	:	9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en producto
PROYECTO	:	2011477 Mejoramiento de vías urbanas
OBRA	:	4000084 Mejoramiento de vía local
SEC. FUN.	:	028 Mejoramiento de vías
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	005 Recursos Determinados
RUBRO	:	18 Canon y Sobre Canon
ESPECIFICA DE GASTO	:	26.23.23 Consto de construcción por contrata
TOTAL DE EGRESO	:	S/. 3,861,569.00

Que, mediante Memorándum N° 0638-2016-GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informo a la Gerencia de Inversiones Públicas que en las partidas de adquisición de bienes y servicios para mantenimiento de infraestructura (Genérica 2.3) no se programaron suficiente saldo presupuestal para la atenciones de las solicitudes que hasta esa fecha se venía solicitando, que en base a su techo presupuestal superaron los saldos programados.

Por consiguiente se recomendó con fines de continuar con los tramites de mantenimiento de infraestructura y llevar un equilibrio presupuestal y financiero en merito a la Ley N° 30372 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016" se brindó (02) alternativas de solución siendo:

- 1) La creación de un proyecto con su respectivo SNIP, por concepto de mejoramiento de vías, veredas, parques etc, para que los gastos se carguen por la Genérica 2.6.3 (Construcción de edificios y estructuras).
- 2) Realizar las modificaciones de Genéricas de la 2.6 (gastos de capital) a la 2.3 (gastos corrientes) mediante aprobación en Sesión de Consejo de tal manera generar saldos, para las atenciones de los gastos de mantenimiento. Lo mencionado incluye las modificaciones de la transferencia del Plan de Incentivos incorporado en Abril por la suma de S/. 3,861,569.00 Soles.

Que, mediante el Memorándum N° 0634-2016-GIP/MDPP y el Memorándum N° 0708--2016-GIP/MDPP, la Gerencia de Inversiones Públicas con el fin de garantizar la continuidad, priorizando y contribuyendo al desarrollar en forma racional la infraestructura básica de servicios sociales, dan por elegida la alternativa 02, planteada por el Memorándum N° 0638-2016-GPP/MDPP, sugiriendo se realice la modificación de genérica del Gasto de Capital (2.6) hacia el Gasto Corriente (2.3) del Plan de Incentivos incorporados en Abril; por el monto de S/. 1,561,569.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 0182-2016-GAJ/MDPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que es de opinión favorable la modificación Presupuestal de Genérica de gasto 2.6 (Gasto de Capital) a la 2.3 (Gasto Corriente) de los recursos transferidos del Plan de Incentivos por el importe total de S/. 1,561,569.00 (un millón quinientos sesenta y un mil quinientos sesenta y nueve con 00/100 soles);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, modificación Presupuestal de Genérica de gasto 2.6 (Gasto de Capital) con cargo a la 2.3 (Gasto Corriente) de los recursos transferidos del Plan de Incentivos por el importe total de S/. 1,561,569.00 (un millón quinientos sesenta y un mil quinientos sesenta y nueve con 00/100 soles), con fines de continuar con las atenciones a las partidas de mantenimiento de infraestructura.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a la Municipalidad de Lima Metropolitana.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación de la resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
ALCALDE
D.P.C. MILTON F. CÁMENEZ SALAZAR